

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

348 *EDIGOM MÁLAGA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MOGIDE MÁLAGA, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 43, por remisión del artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el Socio Único de la Sociedad Escindida ha decidido, con fecha 12 de enero de 2017, la segregación de la Sociedad Escindida mediante la división y traspaso en bloque de una parte de su patrimonio, afecto a la actividad de hostelería y restauración (que constituye una unidad económica), a favor de la Sociedad Beneficiaria "Mogide Málaga, S.L.U.", filial 100% de "Edigom Málaga, S.L.U.", de conformidad con el Proyecto de Segregación formulado por el Órgano de Administración de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, no siendo necesarios el informe de los administradores sobre el proyecto de segregación ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión conforme a los arts. 49, 52, 73 y 78 Bis LME. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 LME de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Málaga, 12 de enero de 2017.- El Administrador Único de "Edigom Málaga, S.L.U." y "Mogide Málaga, S.L.U.", D. José Gómez Rueda.

ID: A170003815-1